ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: abril de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia, la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En este sentido, la Corporación Nasa Kiwe ha consolidado su trayectoria mediante esfuerzos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en su territorio de influencia, desarrollando amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres; Gracias a su compromiso institucional, se ha posicionado como una entidad reconocida tanto a nivel comunitario como nacional por su transparencia, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones delegadas por el Estado colombiano. Esta trayectoria, respaldada por resultados tangibles, la acredita como una institución idónea para ejecutar acciones en zonas altamente vulnerables, donde convergen amenazas naturales y antrópicas que demandan intervenciones técnicas y sociales, articuladas con el desarrollo territorial sostenible.

Ahora bien, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007",*** la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los

habitantes de las comunidades - étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta sus acciones de intervención enmarcadas en el Proyecto de Inversión: **"FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA"** identificado con el registro BPIN 202400000000038, proyecto que tiene como objetivo principal: Mejorar la implementación de acciones para el fortalecimiento de la calidad e integridad de la gestión institucional dirigida a los grupos de valor y como uno de sus objetivos específicos ampliar la capacidad institucional y tecnológica.

Motivo por el cual, en el marco del Proyecto de Inversión **"FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA"**, se requiere contar con las licencias del Software de diseño asistido por computadora (CAD) que permita gestionar entidades geométricas vectoriales (puntos, líneas, arcos, etc.) permitiendo también la inclusión de archivos de tipo fotográfico (imágenes digitales), con un editor de dibujo en 2D capaz de operar estas a través de una pantalla gráfica. El paquete debe permitir al usuario interactuar a través de comandos, o línea de órdenes, desde la interfaz gráfica a la que el software está orientado, esto con el fin de crear, mantener y actualizar los planos e imágenes 2D propias del proceso de infraestructura, entre otros.

Lo anterior, tiene gran incidencia en el proceso de obras de infraestructura, que tiene entre sus funciones, la elaboración de propuestas de diseño arquitectónico, planos, presupuestos, trabajos de ingeniería, entre otros, por lo cual es necesario contar con las licencias del fabricante Autodesk correspondiente al producto AutoCAD LT, como herramienta informática que permitan el desarrollo de las labores encomendadas, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el proyecto de inversión implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe.

En desarrollo de su misión institucional, la Corporación Nasa Kiwe implementa proyectos de infraestructura orientados a la reconstrucción y fortalecimiento comunitario en los departamentos del Cauca y Huila. En este contexto, el software AutoCAD® se constituye como una herramienta técnica indispensable, al permitir el diseño preciso de planos arquitectónicos, estructurales y topográficos; su implementación, contribuye a una planificación eficiente, la

racionalización de recursos, la reducción de tiempos de ejecución y la garantía de viabilidad técnica en los proyectos de inversión, asegurando su sostenibilidad y alineación con los objetivos de del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA".**

La compra de licencias de **AutoCAD** es una inversión estratégica para la Corporación Nasa Kiwe, ya que fortalece su capacidad de gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades en Cauca y Huila, en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA".**

En desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA",** y con el propósito de garantizar la óptima ejecución de las actividades de reconstrucción en la cuenca del río Páez y áreas de influencia, la Corporación Nasa Kiwe requiere contratar con una persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de cuatro (4) licencias del software AUTOCAD® versión 2025, con vigencia anual; esta adquisición se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas institucionales para el diseño, planificación, supervisión y ejecución de proyectos de infraestructura, asegurando estándares de precisión, eficiencia y calidad en la implementación de las obras programadas.

Clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000	43230000	43232600	43232614	Software de diseño asistido por computador.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Compraventa de cuatro (4) Licencias de **AUTOCAD** para la vigencia 2025, destinadas brindar una asistencia tecnológica a los procesos de la Corporación para la reconstrucción de la cuenca del rio Páez y zonas aledañas, en el marco del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE EN CAUCA, HUILA".**

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

La Corporación Nasa Kiwe requiere contratar, mediante persona natural o jurídica, la adquisición de licencias del software AUTOCAD, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones de servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Renovación Licencia AutoCAD LT Commercial Single-user-Anual Suscripción.	Unidad	4

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.2. Plazo:

15 días contados a partir del registro presupuestal.

4.3. Lugar de ejecución:

MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

4.4. Forma de Pago:

Un único pago por el valor de **OCHO MILLONES QUINIETOS OCHO MIL PESOS M/TE ($8.508.000),** previa presentación de factura y/o cuenta de cobro y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4.5. Supervisión:

Dra. Marcela Zambrano - Secretaria General.

4.6. Obligaciones del Contratista:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato.
3. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Entregar los bienes estipulados en las especificaciones técnicas, nuevos y en óptimas condiciones.
5. Garantizar la calidad de todos y cada uno de los elementos adquiridos por la Entidad, de tal manera que se someterá a cambio si no cumple con este requisito.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del

contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

7. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasióndel contrato.
10. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato inconvenientesque afecten la ejecución de contrato.
11. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
12. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal en los términos que establece la Ley.
13. Una vez recibido a satisfacción por parte de la supervisión, entregar a la supervisora la factura para el pago del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

a. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
b. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para estimar el presupuesto oficial se realizó estudio de mercado, el cual se ilustran en el siguiente cuadro:

Para estimar el presupuesto oficial se procederá a buscar el servicio oportuno y la garantía en la prestación de la necesidad requerida, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y de conformidad a la evaluación y precios del mercado. Por lo anterior, se parte de las solicitudes que se hicieron a tres empresas diferentes, prestadoras de los servicios requeridos

por la Entidad, pre-cotizaciones con los ítems que requiere la Corporación Nasa Kiwe, las cuales e ilustran en el siguiente cuadro: Corporación Nasa Kiwe, las cuales e ilustran en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	STAC TECNOLOGIA SAS		APLINSOFT		XOREX DE COLOMBIA	
				Vr.UNIT	Vr. TOTAL	Vr.UNIT	Vr. TOTAL	Vr.UNIT	Vr. TOTAL
1	Renovación Licencia AutoCAD LT Commercial Single-user-Annual Subcripción	LICENCIAS	4	$ 2.127.000	$ 8.508.000	$ 2.233.450	$ 8.933.800	$ 2.250.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL					$ 8.508.000		$ 8.933.800		$ 9.000.000
TOTAL I.V.A					$ 0		$ 0		$ 0
VALOR TOTAL CON I.V.A					$ 8.508.000		$ 8.933.800		$ 9.000.000

Se tomarán como precios de mercado, los precios más bajos presentados por el oferente **"STAC TECNOLOGIA SAS"**. Teniendo en cuenta las características del contrato, basándonos en los precios del mercado y en el presupuesto oficial de la Corporación Nasa Kiwe, se considera pertinente disponer para el presente proceso de selección, la suma de **OCHO MILLONES QUINIETOS OCHO MIL PESOS ($8.508.000) M/CTE.**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2°. Numeral 4 de la ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad en las propuestas.

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes *(capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.)*, garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Cuando la entidad lo considere necesario podrá invitar a varios proponentes u oferentes interesados en contratar, evento en el cual, deberá fijar en la respectiva invitación los factores de selección, aplicando según corresponda lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En atención a la modalidad de selección única señalado para NASA KIWE no se justificarán factores de selección (por tratarse de una contratación directa por urgencia manifiesta).

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta el precio más bajo de las propuestas presentadas de servicio requerido.

7. GARANTÍA ÚNICA:

En el presente contrato no se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015**, puesto que no hay anticipo y el pago se realiza previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrito por el Supervisor.

MARCELA ZAMBRANO SIMMONDS
Secretaría General

Proyecto: Albeiro Vásquez Chica
Reviso: Marcela Zambrano Simmons
Sandra Mónica Gaviria Martínez – Aspectos Jurídicos
Ana Cabezas-Abogada Contratista